

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012. ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONSTITUCIONALES Υ DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto concurrente que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández, en relación con la sentencia de siete de agosto del año en curso, dictada por la Segunda Sala en el expediente citado al rubro; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil trece.

Visto el voto concurrente que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández, en relación con la sentencia de siete de agosto del año en curso, dictada en este asunto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentania, de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifiquese por officio, a las partes y enviese copia certificada a la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis, a efecto de que proyea o conducente para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corredde Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de de Controversias Constitucionales У de Acciones Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este

Alto Tribunal, que da fe.